REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO WILCHES (S) CARRERA 3 No. 3-16 BARRIO CENTRO

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO WILCHES SANTANDER

EMPLAZA

A las **DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE RESIDAN EN EL CORREGIMIENTO DEL GUAYABO**, **al Señor JUAN DUARTE, al PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO EL GUAYABO DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES,** que dentro de la presente Acción de Tutela Radicada al número 685754089001-2021-000149-00, presentada por el Señor LUIS MAURICIO QUIÑONES AMAYA contra la GOBERNACION DE SANTANDER, GESTION DEL RIESGO DEPARTAMENTAL, MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES y GESTION DEL RIESGO MUNICIPAL DE PUERTO WILCHES, a fin de que se le ampare en un término prudencial perentorio los Derechos Fundamentales a la SALUD, VIDA e INTEGRIDAD PERSONAL. Igualmente se hace necesario vincular al Señor JUAN DUARTE, a la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE PUERTO WILCHES, a la PERSONERIA MUNICIPAL DE PUERTO WILCHES, COMISARIA DE FAMILIA, INSPECCION CENTRAL DE POLICIA DE PUERTO WILCHES, INSPECCION RURAL DE POLICIA DEL CORREGIMIENTO DE VIJAGUAL, al PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO EL GUAYABO DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES y a las DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE RESIDAN EN EL CORREGIMIENTO DEL GUAYABO, toda vez que pueden resultar afectados con el fallo de tutela que se profiera.

Por lo tanto, se advierte que si no se notifican por intermedio del correo electrónico institucional j01prmpalptowilches@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término dentro de UN (1) día siguiente, se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y a quien se le correrá el traslado por el término de UN (1) día siguiente.

Con el fin antes indicado se fija el presente DIECIOCHO (18) de JUNIO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Desfijación el DIECIOCHO (18) de JUNIO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las seis de la tarde (6:00 p.m.)

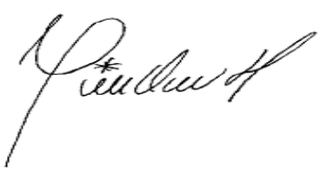

XIOMARA ORTEGA HERNANDEZ
Secretaria.